



UNION GANADERA REGIONAL DE MICHOACAN INSTANCIA EJECUTORA

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No. 010/2024

Con fundamento en el ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2024; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre del 2023, así como el ANEXO III. "Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera", de dicho ACUERDO. La Unión Ganadera Regional de Michoacán emite la CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No. 010/2024, dirigida a todos los interesados en ocupar el puesto de **Gerente de la Unión Ganadera Regional de Michoacán como Instancia Ejecutora**, de acuerdo a lo siguiente:

Denominación de la vacante	Gerente		
Sueldo Bruto Mensual	\$32,000.00 (Treinta y dos mil pesos 00/100 m.n.)	Número de vacantes	1
Adscripción	Unión Ganadera Regional de Michoacán	Ubicación o sede	Morelia, Michoacán
Tipo de contrato y régimen	Prestación de Servicios Profesionales (honorarios)		
Funciones Principales	<ol style="list-style-type: none"> I. Planear estrategias que coadyuven a la conservación y mejora de los estatus fitozoosanitarios, acuícolas y pesqueros; II. Promover y asesorar a la Directiva en la operación de las Instancias Ejecutoras en la Entidad, conforme a la normativa establecida para poder funcionar (procesos de reestructuración) y para mantener su vigencia; III. Asesorar a la Directiva de las Instancias Ejecutoras, sobre la operación de los Programas de Trabajo, conforme a la normativa vigente; IV. Mantener la coordinación y comunicación constante con el Gobierno del Estado, la Oficina de Representación en la entidad federativa de la Secretaría y el SENASICA, con el objeto de dar cumplimiento a la normativa aplicable a los programas y a las metas convenidas, así como de los logros que se pretenden alcanzar con los Programas de Trabajo; V. Verificar que las coordinaciones de los proyectos, la coordinación administrativa y los auxiliares administrativos(as), realicen las actividades contempladas en los Programas de Trabajo, elaboren y envíen los informes técnicos de los Programas de Trabajo según corresponda; con información veraz, asimismo, que elaboren los informes mensuales y trimestrales de los avances físicos y financieros de los Programas de Trabajo y la evaluación de estos, al cierre del ejercicio; 		



SANIDAD ANIMAL

UNION GANADERA REGIONAL DE MICHOCAN INSTANCIA EJECUTORA

- VI.** Enviar a la Unidad Responsable correspondiente los Programas de Trabajo en los tiempos establecidos para su revisión y validación oportuna;
- VII.** Priorizar la atención de los asuntos relacionados con los Programas de Trabajo operados por las Instancias Ejecutoras;
- VIII.** Cumplir y dar seguimiento a las disposiciones emitidas por el SENASICA;
- IX.** Coordinar, analizar y supervisar la elaboración, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de las acciones contempladas en los Programas de Trabajo;
- X.** Supervisar que el personal en las Instancias Ejecutoras cumpla con las atribuciones y sus responsabilidades asignadas;
- XI.** Elaborar el informe correspondiente de las supervisiones que realice a los Programas de Trabajo y a las Instancias Ejecutoras, y notificar a la Unidad Responsable correspondiente en caso de detectar irregularidades, así como de las comisiones llevadas a cabo dentro y fuera del estado o país; entregándolo a la Presidencia de la mesa directiva de las Instancias Ejecutoras;
- XII.** Integrar los informes mensuales y trimestrales físicos-financieros, conforme a los Programas de Trabajo;
- XIII.** Integrar los informes mensuales y trimestrales que se presentarán ante la COSIA, así como el cierre operativo y la evaluación anual correspondiente;
- XIV.** Vigilar y supervisar que la coordinación administrativa realice la ministración de recursos económicos con oportunidad y en apego a los Programas de Trabajo, a efecto de que la adquisición de bienes y servicios sea oportuna para la realización de las acciones de los Programas de Trabajo;
- XV.** Asegurar que los montos salariales, las prestaciones y los viáticos se paguen conforme a lo establecido en los Programas de Trabajo;
- XVI.** Vigilar el estricto cumplimiento de metas y ejercicio de recursos, con el objeto de evitar desvíos de fondos e incumplimiento de metas;
- XVII.** Vigilar que las acciones y adquisiciones de bienes y servicios por parte de las Instancias Ejecutoras cumplan con los procedimientos establecidos;
- XVIII.** Dar seguimiento a los acuerdos que se generen en las reuniones de la COSIA y verificar su debido cumplimiento;



UNION GANADERA REGIONAL DE MICHOCAN INSTANCIA EJECUTORA

SANIDAD ANIMAL

- XIX.** Atender las recomendaciones técnicas y administrativas de mejora en apego a la normativa aplicable, señaladas por la COSIA;
- XX.** Participar en el CAS y en la COSIA;
- XXI.** Dar las facilidades para que se realicen satisfactoriamente las auditorías, evaluaciones, supervisiones de los Programas de Trabajo y de la operación de las Instancias Ejecutoras de la entidad;
- XXII.** Asumir las responsabilidades del Coordinador Administrativo, del coordinador de proyecto o de la coordinadora de proyecto ante la ausencia de éste o ésta y cuando la operación de un nuevo proyecto lo requiera;
- XXIII.** Participar en eventos de capacitación, debiendo aprobar la evaluación correspondiente, así como, en reuniones organizadas por el SENASICA y otras instituciones del sector, previa autorización de la Unidad Responsable, dicha participación estará en función de los asuntos por atender inherentes a la operación de los Programas de Trabajo;
- XXIV.** Designar a un responsable de la Gerencia cuando se encuentre de comisión, vacaciones o incapacidad, siempre y cuando se tenga el visto bueno de la Presidencia de la Instancia Ejecutora;
- XXV.** Implementar un calendario de supervisiones con el apoyo de las áreas técnicas y administrativas;
- XXVI.** Proporcionar la capacitación de inducción al personal que ingresa a laborar en la Instancia Ejecutora;
- XXVII.** Contar con los conocimientos para el manejo de los Sistemas Informáticos que implemente el SENASICA para la operación y seguimiento de los Programas de Trabajo;
- XXVIII.** Comunicar en tiempo y forma a la Unidad Responsable la presencia de enfermedades de notificación obligatoria o de alto impacto económico, así como presencia o detección de contaminantes que representen un riesgo para la inocuidad del producto.

Perfil	Escolaridad	Requisitos Generales	<ul style="list-style-type: none"> Profesional titulado(a) en nivel licenciatura del área de competencia; Contar con Cédula Profesional, y Contar con experiencia técnica y gerencial, manejo de equipos de trabajo, demostrable en los últimos 4 (cuatro) años en la materia que corresponda.
		Requisitos Específicos	<ul style="list-style-type: none"> Medicina Veterinaria y Zootecnia o bien, de otra profesión afín con postgrado en Salud Animal con al menos 6 (seis) años de



UNION GANADERA REGIONAL DE MICHOCAN INSTANCIA EJECUTORA

SANIDAD ANIMAL

		<p>experiencia demostrable en el puesto o área específica, y</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia demostrable en materia de inocuidad alimentaria, microbiología, SRRC, Buenas Prácticas Pecuarias, POES, HACCP, Identificación y Trazabilidad.
	<p>Además</p>	<ol style="list-style-type: none"> I. Presentar y aprobar la evaluación técnica respectiva; II. Saber conducir y contar con licencia de manejo vigente III. Tener disponibilidad para viajar; IV. Contar con disponibilidad de horario para cumplir con los compromisos relacionados con el área de trabajo; V. No estar desempeñando un cargo o funciones remuneradas dentro del Gobierno Federal, Estatal o Municipal u otra institución Gubernamental y no Gubernamental, a partir de su contratación en la Instancia Ejecutora, a fin de que no interfiera con el cumplimiento de sus funciones y horario establecido, y VI. Presentar Carta bajo protesta de decir verdad de no estar inhabilitado(a) de sus funciones por la Secretaría de la Función Pública o haya sido dado(a) de baja de otro Organismo Auxiliar (OA) por un comportamiento inadecuado o que tenga un proceso administrativo en el área jurídica del SENASICA. VII. Carta bajo protesta de decir verdad en la que se señale que no cuentan con familiares laborando en la instancia Ejecutora o que formen parte de su representación legal.
	<p>Requisitos de participación</p>	<ul style="list-style-type: none"> Podrán participar las personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia laboral previstos en el perfil del puesto. <p>Adicionalmente se deberá cumplir con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar. No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público. La duración en el puesto estará sujeta a la continuidad del Programa y las evaluaciones de desempeño que la Unión Ganadera Regional de Michoacán como Instancia Ejecutora establezca.



SANIDAD ANIMAL

UNION GANADERA REGIONAL DE MICHOCAN INSTANCIA EJECUTORA

No podrán participar las personas que desempeñen otro cargo y/o funciones dentro del Gobierno Federal, Estatal o Municipal u otra institución Gubernamental y no Gubernamental, una vez que se notifique de su aceptación en la Instancia Ejecutora, que interfiera con el cumplimiento de sus funciones y horario establecido o aquellas que hayan sido dadas de baja de otro Organismo Auxiliar (OA) por un comportamiento inadecuado o que tengan un proceso administrativo en el área jurídica del SENASICA.

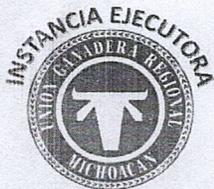
BASES DE PARTICIPACION

Documentación requerida

Los aspirantes deberán presentar copia simple legible o enviar por correo electrónico y original o copiacertificada, para su cotejo, de los documentos siguientes:

- Título y Cédula profesional.
- Solicitud de trabajo con fotografía reciente.
- Acta de nacimiento
- Constancia de situación fiscal
- Curriculum vitae actualizado ****.
- Documentos que comprueben fehacientemente la **experiencia laboral** (constancias laborales, contratos de trabajo, recibos de nómina, entre otros), **mérito** y **formación profesional** mencionadas en el Currículum vitae ****
- Documentación comprobatoria de capacitación en las áreas de conocimiento (cursos, diplomados, ponencias, entre otros).
- Comprobante de domicilio actual.
- Licencia de manejo vigente
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Copia de identificación oficial vigente (credencial de elector INE, pasaporte o cédula profesional).
- Presentar Carta bajo protesta de decir verdad de no estar desempeñando cargo o funciones remuneradas dentro del Gobierno Federal, Estatal o Municipal u otra institución Gubernamental y no Gubernamental, a partir de su contratación en la Instancia Ejecutora.
- Presentar Carta bajo protesta de decir verdad indicando que no ha sido dado(a) de baja de otro Organismo Auxiliar (OA) por un comportamiento inadecuado o que tenga un proceso administrativo en el área jurídica del SENASICA.
- Carta bajo protesta de decir verdad en la que se señale que no cuentan con familiares laborando en la instancia Ejecutora o que formen parte de su representación legal.

NOTA: Será motivo de descarte quien no presente la totalidad de la documentación.



SANIDAD ANIMAL

UNION GANADERA REGIONAL DE MICHOACAN INSTANCIA EJECUTORA

	<p>1****La documentación soporte para comprobar la experiencia laboral, deberá contener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Para el caso de constancias o cartas laborales, fecha de inicio y término del periodo laborado (dd/mm/aa), puesto, funciones desempeñadas o actividades generales;• O en su caso, podrá comprobar a través de recibos de nómina (1ro y último pago); contrato y baja; recibos de honorarios; <p>Para el libre ejercicio, deberá comprobar con recibos de honorarios, declaraciones de impuestos ante el SAT.</p>
Documentación Complementaria	<p>Presentar copia simple legible y original o copia certificada, para su cotejo, en caso de que los candidatos cuenten con la documentación siguiente (mismas que no son un requisito indispensable):</p> <ul style="list-style-type: none">- Certificación en competencia laboral o en habilidades profesionales distintas a las consideradas para el cargo, éstas deberán especificar clave de certificación y ser vigentes.- Publicaciones a nombre de la o el candidato, relacionados a su campo de experiencia.- Constancia que acredite a la o el candidato como presidente o presidenta, vicepresidente o vicepresidenta o miembro fundador o fundadora de asociaciones u organizaciones no gubernamentales, tales como Científicas, de Investigación, Gremiales, Estudiantiles o de Profesionistas.- Graduación con Honores o con distinción.- Reconocimiento o premios.- Patentes a nombre de la o el candidato.- Derechos de autor a nombre de la o el candidato
Registro de aspirantes	<p>La Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria, y Acuícola del SENASICA en el Estado de Michoacán, llevará a cabo la recepción de la documentación a partir de la emisión de la presente convocatoria, y hasta el día de 19 de julio del 2024 a las 15:00 hrs; por vía electrónica en formato PDF, al Ing. Cecilio Zamora Ramos cecilio.zamora@senasica.gob.mx, y con copia de conocimiento a los correos mariana.garcia@senasica.gob.mx y rh@ieugrm.com; la documentación requerida, presentando sus originales para cotejo 15 min antes el día del examen.</p> <p>La REFIAA del SENASICA en Michoacán, realizará la revisión correspondiente a la documentación proporcionada por los o las aspirantes, seleccionando únicamente a los o las que cumplen con los requisitos establecidos y difundidos a través de la presente convocatoria, para participar en la etapa de la evaluación técnica, convocándolos(as) a través del correo electrónico proporcionado al momento de su registro como personas candidatas a más tardar en 3 días hábiles antes de la aplicación del examen de conocimientos.</p>
Aplicación de la evaluación técnica:	<p>Se realizará el 29 de julio del 2024, a las 11:00 horas, en las oficinas de la Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola</p>



SANIDAD ANIMAL

UNION GANADERA REGIONAL DE MICHOCAN INSTANCIA EJECUTORA

	<p>(REFIAA) del SENASICA en Michoacán, ubicadas en Av. Ventura Puente 359, Colonia Chapultepec Norte, C.P. 58260 Morelia, Michoacán.</p> <p>La formulación del examen de conocimientos y la calificación estará a cargo de la Unidad Responsable y la Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA, aplicará la evaluación técnica.</p>	
<p>Proceso y calendario del concurso</p>	<p>Etapa</p>	<p>Fecha o plazo</p>
	<p>Publicación de la Convocatoria por la Unión Ganadera Regional Michoacán.</p>	<p>05 de julio de 2024</p>
	<p>Inscripción de aspirantes y envío electrónico en formato PDF del expediente curricular a la Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA.</p>	<p>Desde la publicación de la convocatoria hasta las 15:00 horas del 19 de julio de 2024.</p>
	<p>Publicación de la lista de aspirantes que cumplieron con los requisitos curriculares y obtuvieron el derecho a la presentación del examen para la evaluación técnica</p>	<p>22 de julio de 2024</p>
	<p>Presentación de examen de evaluación de conocimientos.</p> <p>Nota: Presentarse con 15 minutos de anticipación, con toda la documentación original para cotejo.</p>	<p>29 de julio de 2024 11:00 horas en las oficinas que ocupa la Representación Estatal de SENASICA en Michoacán.</p>
	<p>Notificación de resultado de los aspirantes que obtuvieron derecho a la entrevista.</p>	<p>01 de agosto de 2024.</p>
	<p>Entrevista con los aspirantes que obtuvieron derecho.</p>	<p>05 de agosto de 2024 a las 10:00 horas en las oficinas que ocupa la Representación Estatal de SENASICA en Michoacán</p>
	<p>Notificación del candidato ganador</p>	<p>09 de agosto de 2024</p>
	<p>Firma de contrato del candidato ganador.</p>	<p>16 de agosto de 2024</p>
<p>Temario</p>	<ul style="list-style-type: none"> • ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2024 (DOF 26/12/2023). • ANEXO III. Lineamientos Técnicos Específicos para la operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Inspección de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias; Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y 	



SANIDAD ANIMAL

UNION GANADERA REGIONAL DE MICHOCAN INSTANCIA EJECUTORA

Pesquera, del ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2024 (DOF 26/12/2023).

- Ley Federal de Sanidad Animal, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de julio de 2007 y sus modificaciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2012 y sus modificaciones.
- Norma Oficial Mexicana NOM-031-ZOO-1995 Campaña Nacional contra la Tuberculosis bovina *Mycobacterium bovis*. 08 de marzo de 1996. Modificación del 27 de agosto de 1998.
- Norma Oficial Mexicana NOM-041-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales 20 de agosto de 1996. Aclaración 20 enero 1997 y modificación 06 de febrero 2004
- Norma Oficial Mexicana NOM-067-ZOO-2007, Campaña Nacional para la prevención y control de la rabia en bovinos y especies ganaderas. Publicada el 20 de mayo de 2011 y su modificación del 15 de julio de 2014.
- Norma Oficial Mexicana, NOM-001-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas y sus modificaciones.
- ACUERDO por el que se establece la Campaña Nacional para el control de la garrapata *Boophilus spp.*
- ACUERDO por el que se da a conocer la campaña y las medidas zoonositarias que deberán aplicarse para el diagnóstico, prevención, control y erradicación de la Influenza Aviar Notificable, en las zonas del territorio de los Estados Unidos Mexicanos en las que se encuentre presente esa enfermedad.
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2002.
- Manuales de apoyo de los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación <https://www.gob.mx/senasica/documentos/manuales-de-apoyo-de-los-sistemas-de-reduccion-de-riesgos-de-contaminacion>
- NOM-012-ZOO-1993, Especificaciones para la regulación de productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos.
<https://www.gob.mx/senasica/documentos/nom-012-zoo-1993>



SANIDAD ANIMAL

UNION GANADERA REGIONAL DE MICHOCAN INSTANCIA EJECUTORA

- NOM-025-ZOO-1995, Características y especificaciones zoosanitarias para las instalaciones, equipo y operación de establecimientos que fabriquen productos alimenticios para uso en animales o consumo por éstos.
<http://publico.senasica.gob.mx/?doc=512>
<http://publico.senasica.gob.mx/?doc=512>
- NORMA Oficial Mexicana NOM-060-ZOO-1999, Especificaciones zoosanitarias para la transformación de despojos animales y su empleo en la alimentación animal.
<https://www.gob.mx/senasica/documentos/nom-060-zoo-1999>
- NOM-061-ZOO-1999, Especificaciones zoosanitarias de los productos alimenticios para consumo animal.
<https://www.gob.mx/senasica/documentos/nom-061-zoo-1999>
- NOM-064-ZOO-2000, Lineamientos para la clasificación y prescripción de productos farmacéuticos veterinarios por el nivel de riesgo de sus ingredientes activos.
<https://www.gob.mx/senasica/documentos/nom-064-zoo-2000>

Determinación de la persona aspirante ganadora:
La entrevista a las personas aspirantes convocadas estará a cargo de la REFIAA del SENASICA en Michoacán, una persona representante de la mesa directiva/consejo directivo de la Unión Ganadera Regional de Michoacán y una persona representante del Gobierno del Estado de Michoacán; y en su caso un representante de la Unidad Responsable, quienes elegirán a la persona más apta a ocupar el puesto en concurso

**Porcentajes
para la
determinación
del candidato
electo**

Puesto	Evaluación Técnica	Formación Profesional	Experiencia Profesional	Entrevista	Total
Gerente	50 %	10 %	20 %	20 %	100%

Notas:

I. La calificación mínima aprobatoria en el examen de conocimientos es de 80 en escala de 0 a 100.

II. La calificación mínima aprobatoria global es de 80 en escala de 0 a 100.

La Instancia Ejecutora, notificará el resultado final del concurso a las personas aspirantes a más tardar el 09 de agosto del presente año, vía correo electrónico y a la persona ganadora se le informará que deberá presentarse a laborar a partir del 16 de agosto de 2024.



SANIDAD ANIMAL

UNION GANADERA REGIONAL DE MICHOCAN INSTANCIA EJECUTORA

	<p>La relación laboral generada entre la persona aspirante que resulte ganadora y la Instancia Ejecutora, en su calidad de persona moral de derecho privado, es responsabilidad única y exclusiva de la Instancia Ejecutora, a cargo de su patrimonio, por lo que no existirá ningún nexo laboral con el SENASICA o con AGRICULTURA.</p>
Declaración de concurso desierto	<p>El concurso podrá declararse desierto en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none">I. No se registre ningún aspirante al concurso;II. No haya aspirantes que superen la etapa de revisión curricular;III. Los aspirantes no se presenten a la evaluación y/o entrevista;IV. No haya aspirantes que obtengan el puntaje mínimo de calificación (80 en escala de 0 a 100). <p>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria en un periodo no mayor a diez días hábiles posterior a la notificación de resultados.</p>

Para cualquier duda o comentario comunicarse al teléfono 443 113 0300 ext. 64259, y/o al correo cecilio.zamora@senasica.gob.mx

Morelia Michoacán, a 05 de julio de 2024

**ATENTAMENTE
LIC. ABRAHAM ÁNGEL CUEVAS MENDOZA**

**El Presidente del Consejo Directivo de la
Unión Ganadera Regional de Michoacán**